

# Ficha de Convocatoria

## Título

---

### Obtención de la Acreditación de Excelencia Investigadora en Extremadura

## Finalidad

---

Convocar el procedimiento para el reconocimiento de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica de los investigadores para la obtención de la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante AEXI), al amparo del Decreto 202/2017, de 21 de noviembre.

## Destinatarios

---

- Personas físicas

Se podrán presentar todos aquellos investigadores con una trayectoria investigadora destacada por sus aportaciones al conocimiento científico-tecnológico, humanístico y social, que destaquen por el impacto y la relevancia internacional de sus resultados científicos y desempeñen o hayan desempeñado al menos parte de su labor, de forma activa en la región, o bien, investigadores extremeños que hayan desarrollado su actividad investigadora en centros o empresas nacionales o extranjeros públicos o privados.

## Requisitos

---

Podrán optar a la Acreditación de Excelencia Investigadora:

1. Los investigadores solicitantes que cumplan todos estos requisitos:

a) Estar en posesión del grado de Doctor.

b) Haber transcurrido como mínimo 5 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá por dicha fecha la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

c) Haber desarrollado una actividad científico-tecnológica posdoctoral que implique una trayectoria investigadora cualificada de al menos cinco años, de los que como mínimo 2 años deben haberse desarrollado en una Universidad o en un Centro de I+D de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de investigadores extremeños que realicen o hayan realizado su actividad investigadora en otros centros o empresas nacionales o internacionales públicas o privadas, no será necesario haber desarrollado parte de dicha actividad en Extremadura.

d) Tener cumplimentado el Curriculum Vitae Normalizado (en adelante CVN) disponible en la página web <http://secti.gobex.es> y los méritos acreditados en los términos establecidos en el anexo, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 4.1 de la Orden.

El investigador solicitante deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permitan garantizar su identidad para la edición y gestión del CVN a través de la página web <https://secti.gobex.es>, que deben estar correctamente configurados y validados para su uso.

e) El ámbito de investigación por el que se opta a la acreditación debe adecuarse a la trayectoria investigadora objeto de evaluación del interesado.

2. Los investigadores que estén en posesión del certificado I3 de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, podrán solicitar la acreditación AEXI siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde su obtención y cumplan con lo establecido en los apartados c), d) y e) del artículo 3.1 de esta convocatoria.

## Tipo y Cuantía

---

La presente convocatoria para la obtención del AEXI, será para la modalidad 1:

— Investigadores beneficiarios de una ayuda de Talento Investigador de la Junta de Extremadura, regulada en el Decreto 147/2013, de 6 de agosto.

Se podrán presentar todos aquellos investigadores incluidos en la modalidad indicada, así como los que estén en posesión del certificado I3 de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Programa I3).

### *Ámbitos y áreas de investigación:*

La Acreditación de Excelencia Investigadora podrá obtenerse en los siguientes ámbitos de investigación:

a) Ciencias Exactas y Experimentales, que comprende las áreas de investigación de Matemáticas, Física, Química, Ciencias del Espacio, Ciencias de la Tierra, Ganadería y Pesca, Ciencias de la Naturaleza y otros ámbitos afines.

b) Ciencias de la Vida, que comprende las áreas de investigación de Biología Celular y Molecular, Ciencias Médicas, Farmacología y Fisiología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y otros ámbitos afines.

c) Ingenierías y Arquitectura que comprende las áreas de investigación de las Ingenierías, Ciencias y Tecnología de Materiales, Tecnología Química, Ciencias de la Computación e Informática, Tecnología Electrónica y Eléctrica, Arquitectura y otros ámbitos afines.

d) Humanidades y Ciencias Sociales, que comprende las áreas de investigación de Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Filologías, Lingüística y Filosofía, Historia y Arte y otros ámbitos afines.

## Documentación

---

- **Formularios de solicitud**  
[Acreditación de méritos curriculares \(Anexo\)](#)

Junto al formulario de solicitud cumplimentado a través de la página web <https://ayudaspri.gobex.es>, deberá aportarse la siguiente documentación mediante su digitalización en formato pdf en el apartado habilitado a tal efecto en dicha página, excepto en los apartados que se especifique su acreditación a través del CVN:

a) DNI/NIE del investigador solicitante, en caso de denegación expresa de autorización al órgano gestor para ser solicitado de oficio. En el caso de investigadores extranjeros podrá aportar cualquier documento oficial que acredite su identidad.

b) Título Doctor/a o copia de la certificación académica en la que deberá figurar la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor, así como la entidad que lo expide.

Quienes hayan obtenido la titulación de Doctor en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

El grado de doctor deberá acreditarse en el CVN cumplimentado a través de la página web <https://secti.gobex.es>.

c) Documento que acredite haber desarrollado una actividad científico-tecnológica posdoctoral al menos de cinco años, de los que como mínimo 2 años deben haberse desarrollado en alguna Universidad o Centro de I+D de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de investigadores extremeños que realicen o hayan realizado su actividad investigadora en otros centros o empresas nacionales o internacionales públicas o privadas, documento que acredite dicha actividad.

d) En el caso de investigadores que estén en posesión del certificado I3, deberán presentar una copia de dicha certificación.



e) Los investigadores que hayan sido beneficiarios de una ayuda destinada a la retención y atracción de talento investigador para su incorporación en los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán acreditados de oficio por el órgano gestor .

f) Informe de las actividades científico-tecnológicas desarrolladas por el investigador solicitante en los años de evaluación propuesto para la acreditación AEXI, en relación a la adecuación al ámbito de investigación por el que se pretende la acreditación. Este informe se formalizará cumplimentando el modelo oficial disponible en la página web <http://ayudaspri.gobex.es>.

El informe no podrá tener una extensión superior a 5 páginas. El tipo de letra, en todo el texto, debe ser Times New Roman con un tamaño de 11 puntos y el interlineado sencillo.

## Tipo de Financiación

---

Otros

## Plazo de Presentación

---

Desde: 05 de enero de 2018

Hasta: 05 de febrero de 2018

## Normativa

---

- [Decreto 202/2017, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos para la obtención de la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura. \(D.O.E. N° 227, DE 27-11-2017\)](#)
- [ORDEN de 20 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para la obtención de la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017. \(D.O.E. N° 3, 4-01-2018\)](#)

## Más Información

---

### Órgano gestor

SERVICIO DE RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PÚBLICA  
PASEO DE ROMA, S/N MODULO D 2ª PLANTA





CENTRO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

06800 MERIDA  
mercedes.lozano@juntaex.es  
924930268

This information is for informational purpose only, and it must not be considered as an "official interpretation of existing legislation".



JUNTA DE EXTREMADURA